

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL "Portal Desafío kölbi Multispa"

DEL ORGANIZADOR DEL PORTAL

Artículo 1: La publicidad, plataforma de mensajería y los derechos relacionados con el "Portal Desafío kölbi Multispa" en adelante denominado "Portal" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, el contenido, la mecánica, organización y los derechos de autor del portal de contenidos salud y bienestar físico son propiedad exclusiva de Mobile Entertainment S.R.L. en adelante "ME"

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Portal en adelante denominado "reglamento" establece las reglas para participar en el Portal que tiene como objetivo generar varios programas de orientación sobre acondicionamiento físico, sugerencias nutricionales y balance cuerpo mente, buscando impactar en las mejoras hacia la salud de hombres y mujeres mayores de edad, reduciendo así la obesidad, inactividad y otros factores de riesgos en la salud.

Artículo 3: La vigencia del Portal es por tiempo limitado, iniciando el 05 de abril del 2022 y finalizando el día 30 de abril del 2022. Una vez vencido el plazo anteriormente indicado, el código corto utilizado en el Portal continuará activo de manera tal que los clientes suscritos podrán seguir utilizando el portal y participando por un nuevo plan de premios que serán publicados posteriormente.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios serán entregados, únicamente, a los titulares o personas autorizadas por los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACION DEL PORTAL

Artículo 5: Participan en el Portal:

5.1 Todos aquellos clientes y usuario físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Portal.

5.2 Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

5.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas, ni menores de edad.



5.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Portal y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.5. No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de ME, y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LA MECÁNICA DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 6: Los clientes y usuarios kölbi podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas.

6.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si al código corto 2220, recibirán un SMS de bienvenida del código 2220, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 2220, que contiene un link para ingresar al Portal.

6.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

6.2.1 Los clientes y usuarios que esté navegando en Internet y vean publicidad digital del Portal, al dar clic en la imagen publicitaria será direccionado a una página web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar los términos y condiciones de la suscripción.

6.2.2 Una vez que el usuario acepta los términos y condiciones en la página web, recibirá en su teléfono un mensaje de texto sin costo del código 2220, indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra OK al código 2220. Posteriormente recibirán un SMS de bienvenida del código 2220 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 2220, que contiene un link para ingresar al Portal de contenidos.



6.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push.

6.3.1 A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en su pantalla del celular un mensaje emergente (Pop up), con información del Portal de contenido. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.

6.3.2 En caso de que los clientes o usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

6.3.3 En caso de que los cliente o usuarios seleccionen Aceptar en esa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2220 dándole la bienvenida, modo de darse de baja, precio y el link para ver el reglamento.

6.3.4 En caso de que los clientes o usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Portal.

6.4 Participación por premios por la suscripción:

Una vez suscrito el cliente al servicio de contenido, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2220 además de permitirle ingresar al Portal, podrá participar por los premios descritos en presente reglamento.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACION

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Los clientes y usuarios se podrán suscribir al Portal enviando la palabra SI al código corto 2220, completando el proceso de suscripción web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

7.2 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 2220 con precio diario de ₡350 IVAI por mensaje. Dicho SMS contiene un link que lo direccionará al Portal donde podrá ver el contenido disponible con temas de salud y bienestar físico, además por la suscripción podrá participar por premios.

7.3 Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 2220 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.



7.4 Los clientes y usuarios que participen en el Portal deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5 Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: salir, no, baja y cancelar, al código 2022. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 2220 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.6 Todo cliente y usuario que se suscriba al Portal, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

7.7. Una vez finalizada la vigencia del Portal, todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro por cada mensaje recibido del código 2220, por lo que recibirán un mensaje de aviso de finalización del Portal, donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y forma de cancelar su suscripción.

7.8 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio del Portal.

7.9 Además de la palabra indicada para registro Sí, el sistema podrá reconocer los términos ok, acepto o satsi, para la suscripción.

7.10 El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio, asimismo con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Portal; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr

7.11 Los clientes y usuarios podrán acceder al Portal siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. Y el consumo de datos móviles dependerá de su uso.

7.12 Es obligación de cada suscriptor leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento que será publicado en la siguiente página web www.kolbi.cr

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios y su distribución durante el periodo del Portal, así como la designación de los ganadores, se detalla continuación:

8.1 Premios por suscripción:



La selección de los finalistas se llevará a cabo a través de un sistema de selección aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos al código 2022, utilizando la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha del sorteo. Los premios y las fechas de selección de ganadores son las siguientes:

Fecha de selección de ganadores	Premios
28 de abril de 2022	Dos (2) Relojes Huawei Watch 3 Dos (2) Suscripción trimestral a Multispa

Nota: Los premios antes indicados se brinda uno para cada ganador.

Artículo 9: El acto de la selección de los finalistas para premios por suscripciones indicados en el artículo 8.1, se realizará en presencia de un testigo de ME y un testigo del ICE. Se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

Artículo 10: Una vez que se verifique que los clientes y usuarios seleccionados estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y demás requisitos del presente reglamento, se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación y se les formulará una pregunta, la cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular o usuario del servicio sea acreedor de uno de los premios designados. Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

Artículo 11: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definidos en el actual Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kölbi.cr

Artículo 12: La entrega efectiva de los premios se realizará en los términos establecidos en el título "De los Premios y los Ganadores" del presente Reglamento.

Artículo 13: Un mismo participante podría ganar diferentes premios, pero no podrá repetir un premio que ya haya ganado. Esta condición también aplica, aunque esté participando con diferentes números telefónicos a su nombre.



DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 14: Las características de los premios establecidos en esta promoción son las siguientes:

- Dos (2) Relojes Huawei Watch 3 (uno para cada cliente ganador)
- Dos (2) suscripciones trimestrales al gimnasio Multispa. (En el caso de que el ganador no pueda hacer uso de la suscripción de manera presencial, existe la opción de utilizar el servicio Multispa online por seis meses). (una suscripción para cada cliente ganador).

Artículo 15: En la eventualidad que el premio definido en el presente reglamento no pueda ser entregado al titular o usuario autorizado del servicio de telefonía móvil kölbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para ME o el ICE.

Artículo 16: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios por suscripción serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones. En el caso del premio de los vehículos del reto Multispa la inscripción y entrega se realizará únicamente a los ganadores titulares de los servicios suscritos.

Artículo 17: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador, en virtud de cumplir con la normativa de la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19 así decretada por el Gobierno de la República.

Artículo 18: El plazo máximo para retirar los premios por suscripciones será de 10 días hábiles a partir del día que se le comunique al cliente que resultó ganador, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 19: El titular o usuario del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

Artículo 20: El premio otorgado no es transferible ni negociable. El ganador no podrá solicitar su equivalente en dinero, ni ninguna otra variación distinta de lo que consiste el premio.



RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente reglamento, el ICE y ME son los únicos organizadores del Portal. En este sentido, ni el ICE ni ME se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta Promoción.

Artículo 22: Los usuarios entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si la terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción:

- a. Estar dentro del área de cobertura,
- b. Mantener la terminal encendida, y
- c. Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23: Todos aquellos clientes y usuario físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este reglamento y se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada usuario leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 24: El ICE y ME podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes para el buen desarrollo del Portal, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25: El Portal está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

25.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Portal y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE y ME, en estricto apego a la legislación costarricense.

25.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios del Portal aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.



25.3 Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, en donde manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a ME. Una vez recibido el premio de conformidad, el ICE no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al ICE.

25.4 El ICE y ME no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE y ME se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse del Portal, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

25.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE y ME podrán reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión.

25.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Portal, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

25.7 Si algún Participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación del cliente.

25.8 Ni el ICE ni ME cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

25.9 El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

25.10 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie las marcas del GRUPO ICE.

25.11 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.



25.12 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25.13 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

25.14 Los clientes o usuarios que participan en el Portal aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación del Portal autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma actividad. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

25.15 Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Portal implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Portal, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Portal.

Artículo 26: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo. El titular o usuario del servicio autorizado por el titular que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

26.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

26.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

26.3 Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores o pasaporte, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

26.4 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado



de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

26.5 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en la condición establecida en el artículo 5.4 de este reglamento (fallecido durante el periodo de la Promoción), el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

Artículo 27: El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

Artículo 28: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias para el portal, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbil.cr

Artículo 29: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias Telefónicas y Tiendas kölbi, Centro de Atención telefónica 1193, redes sociales de kölbi y www.kolbi.cr

Artículo 30: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

